

dio cuenta a esta ciudad que como a tal se ha de
 de traslado por el Sr. Carrer. Su consentimiento de
 Renteria de esta ciudad de cuenta presentada con
 su Real. por el Sr. Joseph Soler de los aguardien
 tes que distribuidos en los meses de septiembre
 parados diese año y su Procedido su Real.
 corte de los y mientras y faver quedada de Be
 frica cinco mil no cientos y cinco Rs. y un mar
 para que esta ciudad con su Intendencia de Tucuman
 pa lo que deva ejecutar. Intendencia de Tucuman
 quedado con su Gobierno la lleve con su Diligen
 cia al caudero Abogado de esta ciudad para que
 Reconozca de la cuenta. Sobre el dho traslado
 Alegre lo que tenga por conveniente con su
 do y poniendo los reparos. Justificable que quedando
 tener sus partidas o algunas de ellas y haciendo
 lo que se condujere a esta ciudad y que en misma
 de la causa. Procu. d'indio por el Sr. Carrer
 la una de las originales que el Sr. Carrer
 sobre el mismo asunto si se dades a esta ciudad.
 con las que se reparaban. Se cond'isponer y media
 de lo con. Abogado de la reparedant. apremio
 y se ent. para que eluro de lo con que el Sr. Carrer
 Zapata Depositario nombra. por esta ciudad
 los d'is mil. d'cientos y quatro Rs. mas que
 en ellas expreso tener en un Poder de Beneficio
 de otros aguardien. exp'ndidos. con los d'os. mas
 La ciudad de Mediana lo utar. heche Acuerdo de
 despache libramiento con el Sr. Carrer. para el Sr.
 para que el Sr. Carrer. pague a los cauderos
 Comis. de finas quieriendo R. N. que las
 con. d'is de finas para los gastos de la cuenta
 en el mes de año abogadro Santos y su Parro
 cion. y que tambien se cite para librar la d'is
 lada sobre el Sr. Carrer para los d'is de finas de la
 misma Comis. proxima

mont de los
 mas de finas
 que d'is

f'ca de
 libran.

eno de
 Carrer

